República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020).

Sería el caso de continuar con la subsiguiente etapa procesal, si no fuera porque revisado el tramite de notificación surtido por la activa, se advierte que el mismo no se realizó en debida forma, si en cuenta se tiene que los formatos de notificación (Citación y Aviso), fueron remitidos a una dirección diferente a la reportada y tenida en cuenta dentro del expediente, puesto que los envíos fueron remitidos a la Calle 109 # 22 A – 67 de Bucaramanga, cuando la dirección correcta corresponde a la ubicada en la **Calle 109 # 22ª – 67 de Bucaramanga,** situación que no se acompasa con lo normado en el estatuto procesal vigente, aunado que no se remitió en forma integra el escrito de demanda, por lo cual **SE ORDENA** a la parte demandante **rehacer** el tramite de notificación a la pasiva de conformidad con lo dispuesto en el **Decreto 806 de 2020**, **advirtiendo** que en caso de no ser la dirección reportada en la cual realmente se debe notificar al demandado deberá adecuar la misma, resaltando que al remitirse la notificación conforme a la normatividad en mención, deberá anexar el mandamiento de pago, demanda integra y anexos, informándole al ejecutado que cualquier información requerida puede comunicarse al celular 323-5180134 o al correo electrónico j24cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co..

NOTIFÍQUESE[1],

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cc43202b96dde2360bb617c2ffdc65079f6c3072f4c6988af32dd64bf3e50215
Documento generado en 06/10/2020 03:24:06 p.m.

[1] El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.092 del 07 de octubre de 2020.

CFH